

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12250.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-014-L-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, el señor LAHOZ JORGE RAMON, D.N.I. N° 17.641.084, con domicilio en la calle Leguizamón N° 226 - Departamento 5 - de esta ciudad, solicita la rehabilitación del Convenio de Pago N° 18-0005233, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio N° DDU-017.-

Que la caducidad del Plan de Pago referido precedentemente, se produce como consecuencia de haber atravesado serios problemas económicos.-

Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 124/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2011, el día 28 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2011, celebrada por el Cuerpo el 11 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la -----rehabilitación del Convenio de Pago N° 18-0005233, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con más lo intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que el señor LAHOZ JORGE RAMON, D.N.I. N° 17.641.084, proceda a cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio N° DDU-017.-

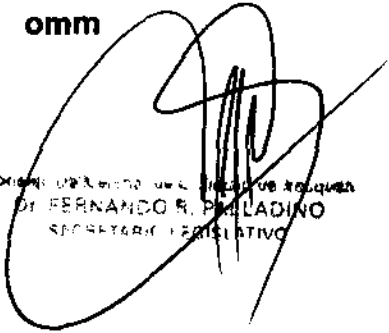
- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-014-L-2010).-**

**ES COPIA:  
omm**

  
DISEÑO: PALMERO DEL DISEÑO Y LOGO  
DR. FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARIA LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS  
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 12250/2010  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-014-L-10

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1838  
Fecha: 16,09,2011